

Anexo al apéndice de las condiciones generales de Asendia sobre el despacho de aduanas

Condiciones específicas para EE. UU. como destino

Las sucesivas modificaciones que afectan a las tarifas aduaneras de EE. UU. desde abril de 2025 han cambiado profundamente las condiciones de importación de mercancías en EE. UU.

La Orden Ejecutiva del Presidente de EE. UU. que suspende el tratamiento «de minimis exento de aranceles» para envíos con un valor no superior a 800 dólares hace que la mayoría de los bienes importados a EE. UU. estén sujetos a aranceles y tarifas a partir del 29 de agosto de 2025. Este umbral se refiere a cada «Envío», postal o comercial, que contenga Mercancías.

Estas normas generan nuevas obligaciones y nuevos procesos para el despacho de aduanas que los clientes de Asendia deben integrar al exportar a EE. UU.

Para permitir a los Clientes beneficiarse de las mejores condiciones, Asendia ofrece una solución de envío postal internacional para el destino de EE. UU. (excluidos los territorios y posesiones de EE. UU.).

Las Condiciones específicas para el destino en EE. UU. incluidas en este Anexo completan y forman parte integral del Apéndice de las condiciones generales de Asendia sobre despacho de aduanas para los servicios específicos proporcionados para el destino en EE. UU., como se describe a continuación. En caso de contradicción entre estos documentos, prevalecerán estas Condiciones específicas para EE. UU. como destino. Asendia se reserva el derecho a modificar o eliminar estas Condiciones específicas en cualquier momento, a su entera discreción, con un aviso de treinta (30) días o cualquier aviso más breve que las circunstancias puedan requerir.

A efectos de este Anexo, se definen los términos:

- **«Mercancías»** hace referencia a «todo artículo comercial incluido en un envío que pueda estar sujeto a impuestos y/o aranceles».
- **«CBP»** hace referencia a la autoridad estadounidense de Protección de Aduanas y Fronteras (US Customs and Border Protection).
- **«Envío»** hace referencia a «las mercancías embaladas conjuntamente y despachadas al mismo tiempo por el mismo proveedor (el cliente) al mismo consignatario (el destinatario), amparadas por el mismo contrato o pedido de transporte». El envío puede incluir el Correo según se define en las condiciones generales de Asendia». El término **«expedición»** también se utiliza en estas Condiciones específicas con el mismo significado que «Envío» cuando se refiere a las nuevas condiciones aplicables al umbral «de minimis».
- **«Deuda aduanera y/o tributaria»** hace referencia a los impuestos y aranceles (incluidas, entre otras, las multas, los intereses, los recargos, los gastos de inspección y seguridad, los costes de almacenamiento y destrucción de las mercancías, y cualquier otro concepto aplicable en Estados Unidos) que correspondan al cliente y cuyo pago se encomienda a Asendia y a su(s) agente(s) de aduanas, en relación con las formalidades aduaneras y las obligaciones de pago de tributos, conforme a lo establecido en el Apéndice de las condiciones generales de Asendia relativo al despacho de aduanas. A los efectos de este Anexo, el pago de los aranceles y tarifas de EE. UU. (excluidos los impuestos) se confiará a una Parte cualificada (véase la cláusula 4 a continuación).

1. Ámbito de aplicación de los aranceles y tarifas de Estados Unidos:

1.1 - Tarifas y aranceles

Pueden aplicarse diversos aranceles a la importación de mercancías en EE. UU.:

- Tipo de derecho (IEEPA/¹ aranceles recíprocos): normalmente del 10 % o el tipo base aplicable a mercancías de origen europeo (15 % en la fecha de publicación de este documento).
- Tipos de aranceles según la Sección 301: para mercancías de origen chino.
- Tipos de aranceles según la Sección 232: para sectores específicos (hierro, aluminio, etc.).
- Otros aranceles específicos, según corresponda.

Estos tipos podrán ser acumulativos en los envíos comerciales.

Para los envíos postales, únicamente se aplicarán tipos de aranceles equivalentes a los establecidos por la IEEPA a partir del 29 de agosto de 2025 (véase más abajo).

Los tipos de aranceles dependen del país de origen de las mercancías (es decir, del país de fabricación de las mercancías) según lo indicado por la CBP.

El importe de los aranceles deberá calcularse sobre el valor de mercado de las mercancías (valor *ad valorem*), conforme al método aplicado por los transportistas de Asendia y las partes cualificadas, salvo instrucción en contrario.

Ejemplo: para mercancías con un valor de 100 USD y origen en la Unión Europea (fabricadas dentro de la UE) importadas en EE. UU. mediante envío postal internacional, el arancel será el siguiente:

100 USD × 15 % = 15 USD (tipo de arancel equivalente al IEEPA/tarifa recíproca aplicable a productos de la UE).

En el caso de mercancías de orígenes múltiples incluidas en un mismo envío (para envíos postales), se aplicarán los aranceles correspondientes al país de origen de las mercancías con el tipo de arancel más alto.

Se aplican condiciones específicas a las mercancías de origen canadiense y mexicano, para las cuales las tarifas IEEPA no son aplicables debido al Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá.

La solución postal de Asendia para destino EE. UU. no es aplicable a los envíos procedentes de México o Canadá, ni a los destinados a territorios y posesiones de EE. UU.

1.2 – Exenciones de aranceles:

- Documentos (únicamente)
- Los libros están sujetos a aranceles, pero no se ven afectados por la Orden Ejecutiva y siguen beneficiándose de la exención *de minimis* si su valor no supera los 800 USD.

2. Cálculo de los aranceles:

Los aranceles deberán precalcularse con el fin de organizar correctamente el pago correspondiente.

El cálculo de los aranceles depende de la calidad de los datos proporcionados a Asendia por el cliente y del análisis realizado por la CBP.

El cliente deberá facilitar información precisa y completa que permita el cálculo de los aranceles, incluyendo una descripción detallada de las mercancías y una declaración de valor que refleje correctamente la transacción celebrada entre el vendedor y el comprador (véase la cláusula 6 a continuación).

¹ IEEPA: Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional

Asendia y sus subcontratistas no serán responsables de ningún error, omisión o información engañosa utilizada en el precálculo de los aranceles, cuando dicha información haya sido comunicada por el cliente. Asendia y sus subcontratistas realizarán esfuerzos comerciales razonables para corregir la declaración, pero sin garantizar que la CBP acepte dicha corrección. Únicamente el importe de los aranceles calculado por la CBP será definitivo, y todos los costes relacionados, incluidas sanciones, multas, pérdidas por tipo de cambio y otras comisiones, serán a cargo del cliente, quien asumirá todos los costes y riesgos relacionados con la importación de las mercancías en EE. UU. Asendia y sus subcontratistas no serán responsables de la incautación, devolución o destrucción de las mercancías enviadas a EE. UU. por la CBP, y todos los costes y sanciones correspondientes asumidos por Asendia y sus subcontratistas serán facturados al cliente, quien se compromete a efectuar el pago sin demora.

3. Condiciones comerciales: impuesto sobre las ventas:

- **Envíos con un valor que no exceda de 800 USD:**

Dado que el cliente es responsable del pago de los aranceles a la CBP, podrá utilizarse el Incoterm entregado con aranceles pagados (**DDP**), conforme a lo establecido por la Cámara de Comercio Internacional.

No obstante, debe tenerse en cuenta que **Asendia únicamente admite condiciones comerciales basadas en el Incoterm DDP, excluidos los impuestos**, incluso cuando la venta se haya formalizado bajo dicho Incoterm.

Asendia y sus subcontratistas no serán responsables del pago del impuesto sobre las ventas, que no constituye un impuesto federal y depende de la legislación de cada Estado en EE. UU.

Se recomienda verificar esta circunstancia en caso de duda.

- **Mercancías con un valor superior a 800 USD:**

Asendia no ofrece soluciones postales con destino EE. UU. para mercancías incluidas en un envío cuyo valor supere 800 USD, salvo que se indique lo contrario en una instrucción posterior.

Para los envíos comerciales que superen este umbral, se recomienda consultar con el contacto comercial de Asendia.

4. Pago de aranceles: oferta de Asendia, parte cualificada

Las mercancías no podrán importarse en EE. UU. si los aranceles o las tarifas no se han abonado previamente a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP).

Salvo instrucción en contrario, la **oferta de Asendia incluye el pago anticipado de los aranceles aplicables a cada envío remitido por el cliente a EE. UU. con un valor que no exceda de 800 USD, enviado mediante la solución postal de Asendia.**

Asendia utilizará los servicios de un proveedor de su elección acreditado por la CBP como «**Parte Cualificada**», para efectuar el pago a la CBP y cumplir las formalidades relacionadas.

El servicio de Parte cualificada forma parte de los servicios de Asendia para el envío a EE. UU. y no puede ser solicitado por separado por el cliente. Se considerará que el cliente acepta este servicio en el momento en que confíe su envío a Asendia.

Estos servicios serán facturados por Asendia al cliente conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 que figura más adelante. El cliente seguirá siendo responsable del pago de los servicios y de todos los costes relacionados hasta que se haya abonado íntegramente el importe adeudado a Asendia (y a sus subcontratistas).

Asendia se reserva el derecho de retirar o modificar su oferta basada en la solución postal si la CBP publica nuevas normas para los envíos postales cuyo valor no exceda de 800 USD.

5. Depósito: garantía financiera:

Asendia se reserva el derecho de solicitar al cliente, en cualquier momento, una garantía financiera presentada en una forma que resulte satisfactoria para Asendia, antes de prestar cualquier servicio de envío a EE. UU. (véase el Apéndice de las Condiciones generales de Asendia relativo al despacho de aduanas).

6. Formalidades aduaneras: documentación

Salvo acuerdo escrito en contrario con Asendia, los envíos con destino EE. UU. no podrán incluir mercancías peligrosas, mercancías restringidas o prohibidas, ni mercancías de uso dual.

Se recomienda encarecidamente emitir la información y la documentación solicitadas por las autoridades de EE. UU. en idioma inglés.

La oferta de Asendia para envíos a EE. UU. requiere la transmisión electrónica previa de los datos y la entrega de la documentación postal y aduanera por parte del cliente a Asendia, según se detalla a continuación.

Documentos/formalidades para envíos postales*:

Ciente
Formulario CN 22/23 (UPU)
Descripción detallada de las mercancías o productos
Código HTSUS*: 6, 8, 10 dígitos
Valor de las mercancías o productos. El valor de las mercancías es el precio efectivamente pagado o pagadero por la mercancía importada en EE. UU. El valor de las mercancías debe declararse sin incluir impuestos ni aranceles**.
Franqueo pagado (gastos de transporte)
País de origen (país de fabricación de las mercancías o productos)

*Tarifa aduanera armonizada del Código de EE. UU.

El código HTSUS de 10 dígitos podrá ser obligatorio en una fase posterior.

**Para evitar que los aranceles se apliquen dos veces.

Además, el cliente se compromete a proporcionar cualquiera de los siguientes documentos a petición de Asendia:

- Una copia de la factura de venta que acredite las condiciones de la transacción y el valor de venta de las mercancías
- Un Poder de representación (POA) firmado en la forma solicitada por Asendia, conforme al Apéndice de despacho de aduanas de las condiciones generales de Asendia.

7. Facturación: obligaciones de pago

Asendia se reserva el derecho de facturar al cliente semanalmente por los servicios prestados para el pago de los aranceles y las formalidades y gastos relacionados.

De acuerdo con el Apéndice de despacho de aduanas de las condiciones generales de Asendia, el cliente deberá abonar a Asendia cualquier arancel de aduana y/o obligación fiscal asumida por Asendia (o por su Parte cualificada) y el importe correspondiente al pago de los derechos en EE. UU. en un plazo máximo de siete (7) días a partir de la fecha de la factura de Asendia o inmediatamente al recibir la factura, o por adelantado si así se requiere, de conformidad con los artículos 5.7 a 5.9 de las condiciones generales de Asendia.

Las facturas enviadas por correo electrónico se considerarán recibidas por el destinatario en la fecha y hora en que el mensaje se transmita a la dirección de correo electrónico designada del destinatario, siempre que el remitente no reciba una notificación de error en la entrega. La carga de la prueba de la transmisión recaerá en el remitente

Asendia podrá suspender los servicios, bajo la exclusiva responsabilidad del cliente, si cualquier suma correspondiente a aranceles de aduana y/o obligaciones fiscales debidas por el cliente, o cualquier importe relativo al pago de los servicios de derechos, permanece pendiente después del vencimiento del plazo de pago, sin perjuicio del derecho de Asendia a utilizar el depósito o la garantía financiera para recuperar el pago, o a exigir el establecimiento de un depósito o garantía financiera en las condiciones descritas en la cláusula 5.

8. Reembolso de aranceles:

Asendia no concede la posibilidad de obtener un reembolso de aranceles.

9. Garantía: responsabilidad:

Los servicios de Asendia se prestan basándose en el mejor conocimiento disponible de Asendia y de sus subcontratistas en el momento de realizar el cálculo de los aranceles, y se entregan «tal cual», bajo el riesgo del cliente y a partir de los datos y documentos comunicados por este. No existe ninguna garantía expresa ni implícita por parte de Asendia o de sus subcontratistas en cuanto a la corrección, exactitud o fiabilidad de la información, ni respecto a la ausencia de interrupciones, y sin obligación de resultado.

En caso de error u omisión, Asendia y sus subcontratistas no serán responsables ante el cliente, quien por la presente los libera de toda responsabilidad respecto a dicha información y datos, incluso si el cliente sostiene que el servicio prestado conocía o debería haber conocido la existencia de tal inexactitud.

Sin perjuicio de lo anterior, Asendia solo será responsable en los casos de negligencia grave o conducta dolosa.

Cualquier coste adicional asumido por Asendia y sus subcontratistas en relación con el cálculo y el pago de los aranceles será facturado al cliente, quien acepta dicho pago.

EN NINGÚN CASO NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE, EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO O EN RELACIÓN CON ÉL, BAJO NINGÚN FUNDAMENTO JURÍDICO O EQUITATIVO, INCLUIDOS EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EL DAÑO EXTRA CONTRACTUAL (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA O CUALQUIER OTRA CAUSA, POR: (A) DAÑOS CONSECUENCIALES, INDIRECTOS, EJEMPLARES, ESPECIALES, INCREMENTALES O PUNITIVOS; (B) INCREMENTO DE COSTES, PÉRDIDA DE VALOR O PÉRDIDA DE ACTIVIDAD,

PRODUCCIÓN, INGRESOS O BENEFICIOS; (C) PÉRDIDA DE FONDO DE COMERCIO O REPUTACIÓN; (D) USO, IMPOSIBILIDAD DE USO, PÉRDIDA, INTERRUPCIÓN, RETRASO O RECUPERACIÓN DE DATOS; O (E) COSTE DE SUSTITUCIÓN DE BIENES O SERVICIOS. EN TODOS LOS CASOS ANTERIORES, CON INDEPENDENCIA DE QUE LA PARTE HAYA SIDO ADVERTIDA DE LA POSIBILIDAD DE DICHAS PÉRDIDAS O DAÑOS, O DE QUE FUERAN PREVISIBLES, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ASENDIA DERIVADA O RELACIONADA CON LAS PRESENTES CONDICIONES ESPECÍFICAS NO SUPERARÁ, BAJO NINGÚN FUNDAMENTO JURÍDICO O EQUITATIVO (INCLUIDO EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EL DAÑO EXTRA CONTRACTUAL O LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA), EL VALOR DE LOS SERVICIOS FACTURADOS POR ASENDIA AL CLIENTE POR EL PAGO DE ARANCELES EN EE. UU. Y LAS FORMALIDADES RELACIONADAS, EXCLUIDOS LOS IMPUESTOS, ARANCELES Y TARIFAS DE ADUANAS ABONADOS POR ASENDIA A LA CBP POR MEDIO DE SUS SUBCONTRATISTAS, ASÍ COMO LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ASENDIA Y SUS APÉNDICES, INCLUIDO EL APÉNDICE RELATIVO AL DESPACHO DE ADUANAS.

Los servicios logísticos prestados al cliente (como recogida, transporte, distribución y despacho de aduanas) se regirán por las condiciones generales de Asendia y sus anexos, excepto en lo relativo al pago de los aranceles y formalidades aduaneras en EE. UU., que se proporcionan conforme a las presentes Condiciones específicas para envíos con destino EE. UU. basadas en las nuevas tarifas aduaneras estadounidenses.

10. Suspensión/rescisión del servicio

La prestación de la solución postal de Asendia para envíos a EE. UU. está sujeta a la continuidad de dicha solución postal.

Asendia se reserva el derecho de suspender o retirar su oferta en cualquier momento, a su entera discreción y con o sin previo aviso, si la solución postal se interrumpe por cualquier motivo, en especial por decisión de una autoridad estadounidense o del USPS.

En tal caso, Asendia realizará esfuerzos comercialmente razonables para informar al cliente y completar los servicios solicitados o devolver los envíos en curso a cargo de Asendia. El cliente acepta que la devolución de sus envíos, si es posible, constituirá su único recurso.

© Asendia, octubre de 2025

© Asendia Spain S.L.U., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con el número B82672957, con un capital social de 3005,06 EUR; domicilio social y principal centro de actividad registrados en: Avenida Fuentemar 43, Naves C-6C, Polígono Industrial de Coslada, 28823 Coslada-Madrid, España.